

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 1 de 19

**INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MT-MC 031 de 2026**

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE TORO** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de **TORO – VALLE DEL CAUCA**.

CONVOCATORIA PROPONENTES

1. Municipio de TORO Departamento del Valle del Cauca, invita a todas las personas naturales, o jurídicas con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
2. **RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 que adiciona la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables. La modalidad de selección es mínima cuantía.
3. **OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO”**

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC**)

Código	Descripción representativa
52152004	Platos para uso doméstico
52152102	Vasos para beber de uso doméstico
52151802	Sartenes para uso doméstico
52151704	Cucharas para uso doméstico
52151606	Tablas para cortar para uso doméstico
52151702	Cuchillos para uso doméstico
52141524	Licuadoras para uso doméstico
52151807	Ollas para uso doméstico
52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
56121501	Mesas para actividades
48102001	Sillas para restaurantes
48101907	Jarras para servicio de comidas
47121804	Baldes para limpieza
48101815	Cucharas para servir de uso comercial
52151603	Ralladores para uso doméstico
52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
52152002	Contenedores para almacenar alimentos
41111503	Balanzas

3.1 ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem	Cantidad - Descripción	VR Unitario	VR Total
1	I.E. Fray José Joaquín Escobar — 28 ítems de menaje, utensilios, mobiliario, electrodomésticos y elementos de almacenamiento, según ficha técnica.	Ver ficha técnica	\$22.935.177
2	Sedes I.E. Nuestra Señora de la Consolación e I.E. La Providencia — 14 ítems de menaje de preparación y servicio, cafetera y licuadora, según ficha técnica.	Ver ficha técnica	\$5.358.803
3	Sede I.E. San Juan Bosco — 15 ítems: nevera, estufa industrial, cilindros, licuadora, calderos, utensilios y menaje de servicio, según ficha técnica.	Ver ficha técnica	\$5.933.438
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		\$34.227.418

4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$34.227.418,00) M/Cte. Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior corresponde al promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones de mercado obtenidas, según el cuadro comparativo del estudio del sector, y se cancelará de la siguiente manera: Pago Final, por el valor del suministro efectivamente entregado y recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación de los documentos requeridos y del pago de la seguridad social.

El contratista debe tener en cuenta los gastos de contratación estatal tanto los requeridos para su legalización, como los descuentos que operan por ley y realiza el municipio por concepto de:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto base.
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	(4%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	(1%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	(1%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	(0,5%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	(1%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria de orden Municipal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se cancelará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, de las apropiaciones presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000017 del 23 de julio de 2026, por valor de \$34.227.418, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003.220106900 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 3 de 19

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES:** Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del contratista las contenidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen.
- (a) En especial EL CONTRATANTE se obliga a:
1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
 2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- (b) En especial EL CONTRATISTA se compromete a:
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 2. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 3. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 5. Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y cumplir las instrucciones, las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 6. Cumplir oportunamente con las obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
 7. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
 8. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
 9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
 10. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
 11. Presentar el informe de entrega de los bienes y los soportes exigidos para el pago.
 12. Coordinar con el supervisor la fecha, el lugar y las condiciones de entrega de los bienes en cada institución o sede educativa.
 13. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y los Términos de Condiciones.
 14. Suministrar los bienes y actividades complementarias en las condiciones establecidas en la invitación pública, la ficha técnica, la propuesta presentada por el oferente y los demás soportes del proyecto, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 4 de 19

15. Ejecutar la entrega de los bienes en las instituciones y sedes educativas que indique la supervisión, dentro del plazo de ejecución del contrato.
16. Garantizar que los bienes entregados correspondan en calidad, cantidad y especificaciones a la ficha técnica y a la oferta presentada, y reponer sin costo los que resulten defectuosos.
17. Garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
19. Ejecutar de total y de la mejor manera, las actividades que se relacionan en la ficha técnica que hace parte de los estudios previos y de la presente invitación pública.
20. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la secretaría, para la ejecución del contrato.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

OBSERVACIÓN: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al Municipio para adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en esta invitación. No se exigen garantías en el presente proceso.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- g) Cuando la oferta se presente después de la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma como límite para el cierre del proceso, o por un medio distinto de la Plataforma SECOP II.
- h) La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta o la no firma de los anexos.
- i) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación.
- j) Cuando el municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 5 de 19

- k) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- l) Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- m) Cuando el proponente no diligencie correctamente los anexos 1 y 2 del presente proceso de selección o los mismos no se encuentren firmados.
- n) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- o) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
- p) Cuando se presenten borrones, errores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- q) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- r) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos de la presente invitación o no cumpla la vigencia de la oferta.
- s) No suministrar la validez o vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación.
- t) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma o no cumpla con los requisitos señalados en esta invitación.
- u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015
- v) Las demás que considere la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera (DE EXIGIRSE) exigidos en la presenta invitación;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

11. LIMITACION A MIPYMES

Para el presente proceso de selección aplicará la convocatoria limitada a MIPYMES (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2)

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 6 de 19

MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el cronograma y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Nacional o Departamental o Municipal.
- Las MIPYMES deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de MIPYMES y su tamaño empresarial o con el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Sera el establecido en la plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

NOTA: El viernes 7 de agosto de 2026 es día festivo de carácter no trasladable (Batalla de Boyacá, Ley 51 de 1983), por lo que no se computa como día hábil dentro del presente cronograma.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN. De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el informe de evaluación se publicará en el SECOP II por el término de un (1) día hábil señalado en el cronograma, dentro del cual los proponentes podrán formular observaciones. Los requisitos habilitantes y los documentos que no otorguen puntaje son subsanables y deberán allegarse a más tardar hasta el vencimiento del término preclusivo previsto en el cronograma para tal fin; vencido ese término la oferta se evaluará con los documentos aportados. Las observaciones al informe se responderán antes de la comunicación de aceptación de la oferta, en la cual se informará el nombre del supervisor del contrato, conforme al numeral 7 del mismo artículo.

El Municipio de TORO VALLE no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigida o entregada en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

En caso de adendas se ampliará un día hábil el plazo de entrega de ofertas.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1, debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 7 de 19

Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2
Fotocopia de la cedula del Representante Legal (LEGIBLE por ambos lados).
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) – de la Razón Social expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Hoja de vida función publica
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc. Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)
Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMO SOPORTE DE PAGO VIGENTE.
Certificado de Antecedentes disciplinarios – del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Contraloría General de la República
Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, del Representante Legal - expedido por la Policía Nacional.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, donde demuestre que no presenta multas o sanciones.
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
Certificado REDAM
certificación bancaria
PERSONA JURÍDICA: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecen más adelante, con experiencia en el mercado de por lo menos de un (1) año. PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, inscrita en el registro mercantil, con capacidad de celebrar contratos además que cumpla con los requisitos habitantes que se establecen más adelante, con experiencia en el mercado de por lo menos un (01) año, esto se certificara en la cámara de comercio.
EXPERIENCIA. –GENERAL- Hábil la persona jurídica o natural, que acredite experiencia general, que certifique el ejercicio de actividad afín al comercio requerido. –ESPECÍFICA- Hábil la persona jurídica o natural, que acredite experiencia específica en: certifique un (01) contrato, con objeto similar y/o actividades. La mencionada experiencia se acreditará con la respectiva certificación y/o acta de liquidación expedidas por la correspondiente entidad con la cual el oferente haya suscrito y ejecutado contrato de esta clase.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MENOR PRECIO:

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí señalado y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 8 de 19

15. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS:

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general, en jornada laboral, presentada a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal de TORO – Valle del Cauca no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación, el no especificar la vigencia de la propuesta sera considerado causal de rechazo.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Solo se aceptarán las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, la Plataforma SECOP II registra la fecha y hora exactas de presentación de cada oferta y la identificación del proponente. La oferta debe ser suscrita por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, o por apoderado debidamente facultado.

La correspondencia relacionada con el proceso, así como la oferta debe dirigirse a:

SEÑORES
MUNICIPIO TORO

PROCESO MINIMA CUANTIA No. **MT-MC 031 de 2026**

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada en Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de TORO VALLE no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigida o entregada en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

16. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN:

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página del SECOP II.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica deben ser cargados única y exclusivamente en la dirección electrónica indicada en esta invitación pública. (Plataforma SECOP II).

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 9 de 19

En esta misma dirección electrónica (Plataforma SECOP II), antes del vencimiento, del día y la hora indicada en el cronograma de actividades para la entrega de propuestas, los potenciales oferentes deberán cargar varios archivos digitales detallados así:

Archivos en medio digitales, formato PDF, que contengan los requisitos habilitantes y la propuesta económica, debidamente firmada por el representante legal o por la persona natural, según sea el caso.

17. GARANTIAS:

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas. Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de Toro, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.

18. CESIONES:

El contratista no podrá en ningún evento ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

19. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, así: (i) por cada día calendario de retardo en la entrega de los bienes, una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, sin que la sumatoria exceda del diez por ciento (10 %) de dicho valor; y (ii) por el incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada ocurrencia, sin exceder el cinco por ciento (5 %). Las multas se impondrán mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

21. INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, no se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, cuya inclusión el numeral 2 del mismo artículo reserva a los contratos allí señalados. En consecuencia, ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, la Entidad adelantará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, y podrá dar por terminado el contrato conforme a las reglas del derecho común.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 10 de 19

22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

23. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

- a) Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la cámara de comercio de Cartago, previa solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes.
El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto contratado y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.
- b) Cuando la controversia no debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de cámara de comercio de Cartago, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Cartago y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

Los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual no serán sometidos a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 11 de 19

El contrato podrá modificarse por acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por ambas, siempre que no se altere su objeto ni se desconozcan los principios de la contratación estatal. No se pactan las potestades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, por no estar autorizadas en el contrato de compraventa conforme al numeral 2 del artículo 14 de la misma ley.

25. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

26. DOMICILIO:

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de TORO – Valle del Cauca.

27. CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para efectos de la oferta se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

28. LIQUIDACION:

Posterior a la suscripción del Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva del objeto contratado, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde

Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.- Asesor de Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 12 de 19

ANEXOS

ANEXO No 1

**MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO VALLE
Toro Valle

Referencia: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO
Proceso: Invitación pública de mínima cuantía No. MT-MC 031 de 2026

Los suscritos _____ (*nombre del oferente*) actuando (*en nombre propio o en representación – nombre Persona Jurídica / Consorcio / Unión Temporal*) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO y en caso de ser aceptada por el Municipio de Toro, Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia, y de manera expresa mediante este documento, acepo(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correo(s) electrónico(s) observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre del Oferente o de su Representante Legal

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 13 de 19

CC No _____ de _____
Número de NIT (de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____ (anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma del Representante Legal

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 14 de 19

ANEXO No 2
VALOR DE LA PROPUESTA
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO

Elaborar conforme la ficha técnica.

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la FICHA TÉCNICA que hace parte de la presente invitación, y de las adendas (si las hay) del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MT-MC 031 de 2026.

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio de Toro realiza, las cuales pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono fijo o celular: _____
Firma: _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 15 de 19

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ *(use la opción que corresponda según certifique el Revisor Fiscal o el Representante legal)*, identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de *(Razón social de la compañía)* identificada con el NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, () días del mes de _____ de 2026

FIRMA

CC No
T.P. No. *(Cuando certifique el revisor fiscal)*

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ÉSTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 16 de 19

ANEXO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN) quien obra en (1.SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2. NOMBRE PROPIO SI LA PERSONA ES NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que la Alcaldía Municipal de Toro inició proceso de selección mediante INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-MC 031 de 2026, para la celebración de un contrato de compraventa cuyo objeto es «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO» en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO. Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO. Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y en especial de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 17 de 19

derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Toro, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Toro durante el desarrollo del contrato.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias legales previstas en las normas vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como constancia de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se forma el mismo en el municipio de Toro, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 18 de 19

ANEXO No 5

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Toro, Valle del Cauca, ____ de _____ de 2026

Señor:
JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal de Toro Valle

Referencia: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna(s) causal(es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal colombiano que establece: *"FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"*.

Cordialmente,

Oferente: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____

ANEXO No 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente:

CONVOCATORIA PÚBLICA No: MT-MC 031 de 2026

No consecutivo	Entidad contratante	Contrato No	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes-Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV
----------------	---------------------	-------------	---------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------

- NOTAS:
- 1 El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
 - 2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
 - 3. La fecha de terminación del contrato.
 - 4. Valor facturado en SMMLV.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE